

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00139 00**
Demandante: NEIBYS DELIA RINCONES ZAMBRANO
Demandado: JESUALDO LÓPEZ LINARES

Rituado el legal forma el proceso, efectuadas las publicaciones de rigor y de acuerdo con lo establecido en el artículo 507 C. G. del P. el despacho procede a fijar el ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las tres (3:00) de la tarde como fecha y hora para realizar la diligencia de inventario y avalúo.

El inventario deberá presentarse de forma escrita y en medio magnético CD.

Una vez se aporte la información requerida sobre el Registro Civil de Nacimiento del señor Jesualdo López Linares, por secretaria librese el oficio pertinente para el registro de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

C.D.N.
Oficio: